



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA
Dirección de Administración

CORDOBA, 29 de Septiembre de 2014.

VISTO: El Expediente N° 0011-051683/2014, en el que se tramita la Compulsa Abreviada N° 11/2014 - para la provisión de "GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)" con destino al Establecimiento Penitenciario N° 8 – Villa Dolores, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba, provisión tres (3) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 obra incorporada la solicitud formulada a la Dirección General de Tratamiento Penitenciario y Obras, tendiente a la provisión de Gas Licuado de Petróleo.

Que, cabe aclarar que la presente compulsa abreviada responde a la necesidad de cumplir con la función propia de la Institución Penitenciaria ya que se procura la adquisición y provisión de Gas Licuado de Petróleo a Granel (GLP) y Gas Envasado para el normal funcionamiento del Establecimiento Penitenciario N° 8 – Villa Dolores.

Que, la Jefatura del Servicio Penitenciario presta su conformidad a lo actuado.

Que, del Acta de Apertura de fecha 12 de septiembre del corriente año se desprende que presenta su cotización y antecedentes la firma "COOPERATIVA ELECTRICA MIXTA DEL OESTE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA" como único proponente..

Que, del estudio realizado a las propuestas presentadas es opinión del Departamento Logística REDUCIR por razones presupuestarias las cantidades a adquirir en un veinte por ciento (20%) aproximadamente de acuerdo al art. 13 de la Ley N° 10.155 - "Régimen de Compras y Contrataciones de la A.P.P, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y el punto 6.2.3.2 de dicho Decreto; ACEPTAR el descuento del dos por ciento (2%), ofrecido por el proponente y ADJUDICAR a la firma COOPERATIVA ELECTRICA MIXTA DEL OESTE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA los renglones N° 1, 2 Y 3, por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 89.151,60).

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba, manifiesta que no existen observaciones que formular a la presente contratación, desde el punto de vista jurídico formal.

Por ello, lo dispuesto en el Art. 11 inc. b) de la Ley N° 10.155 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial" y lo establecido en igual artículo – cuadro de índices y autoridades de acuerdo al valor asignado para el Índice uno (1) por Ley N° 10.176 del Presupuesto y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 728/2014.

RESOLUCIÓN
N° 164/2014

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL
SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
R E S U E L V E**

I.-AUTORIZASE la la Compulsa Abreviada N° 11/2014 - a fin de contratar la provisión de "GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)" con destino al Establecimiento Penitenciario N° 8 – Villa Dolores, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba, provisión tres (3) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión.-

II.- REDUCIR las cantidades a adquirir en un veinte por ciento (20%), aproximadamente, de acuerdo al art. 13 de la Ley N° 10.155 - "Régimen de Compras y Contrataciones de la A.P.P y su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y el punto 6.2.3.2 de dicho Decreto.

III.- ACEPTAR el descuento del dos por ciento (2%) ofrecido por el proponente.

IV.- ADJUDICASE la Compulsa Abreviada N° 11/2014, a la firma que seguidamente se consigna:

COOPERATIVA ELÉCTRICA MIXTA DEL
OESTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA

I.B. N° 904-2421480
C.U.I.T. N° 30-54572290-5

R.	S-R	Cant.	Descripción	\$ Unit.	\$ Total
1			-Provisión de Gas Licuado de Petróleo a granel destinado al Establecimiento Penitenciario N° 8 – Villa Dolores - Pcia. de Córdoba. PERIODO DE PROVISIÓN: Tres (03) meses, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión.		
		1 u.	-Instalación de un tanque de almacenamiento, de 4 m3 (entregado en comodato) y las instalaciones interconectadas desde tanque de almacenamiento hasta el punto de conexión con las instalaciones del cliente (incluyéndose los reguladores de gas en el comodato). -Habilitación de las instalaciones de los equipos y las que interconectadas llegan al punto de conexión con las instalaciones del cliente, servicio técnico postventa con atención las 24 hs., envío de los depósitos y su montaje, provisión de matafuegos y seguro de responsabilidad civil de las instalaciones de gas entregadas en comodato	\$ 0,00	\$ 0,00
		2	12.000 Lts. Provisión de Gas Licuado de Petróleo a granel.	\$ 6,66	\$ 79.920,00
2	-	15 u.	Cilindros de gas envasado por 45 Kg., a requerimiento del personal del Establecimiento Penitenciario.	\$ 521,36	\$ 7.820,40
3	-	48 u.	Cilindros de gas envasado por 10 Kg., a requerimiento del personal del Establecimiento Penitenciario.	\$ 29,40	\$ 1.411,20
TOTAL RENGLON 1					\$ 89.151,60

**RESOLUCIÓN
N° 164/2014**



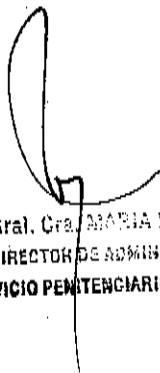
PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS

TOTAL ADJUDICADO PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 89.151,60).

V. La presente erogación que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$89.151,60) se atenderá con imputación a la Jurisdicción 1.40 , Programa 408, Partida Principal 02 Parcial 02 Subparcial 08 conforme la Orden de Compra N° 2014/000180 del presupuesto vigente.-

VI. PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Departamento Logística del Servicio Penitenciario de Córdoba, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y archívese.-




Insp. Gral. Cra. MARÍA L. ORBANILLAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA

RESOLUCIÓN
N° 164/2014

SUAC TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
29 SEP 2014
RECIBIO: FEDERICO PAVESE
hora: 16:55H.

DIRECCION DE ESTUDIOS PREVIOS RECIBIDO
01 OCT 2014
VALIDA

~~SECRETARIA ESCADG
Dirección de Estudios y Contrataciones
Tribunal de Cuentas de la Provincia~~

~~Cra. CECILIA M. SCALBRANDI
Directora de Jurisdicción de Contabilidad y Cuentas de la Provincia
Tribunal de Cuentos de la Provincia~~

~~Dr. QUINZANO NICOLAS EDUARDO
Estudios Previos y Contrataciones
Tribunal de Cuentas de la Provincia~~

~~Dra. M. ERNESTINA ETIENOT
Subdirectora de Estudios Previos y Contrataciones
Tribunal de Cuentas de la Provincia~~

~~ALFREDO MEDINA
Jefe de Sección
Sección de Contaduría~~

CORDOBA, 14 OCT 2014

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en ejercicio de las facultades que le acuerdan la Constitución Provincial (Art. 127) y su Ley Orgánica N° 7630 (Art. 10, apartado "b"), ha resuelto en acuerdo del día de la fecha, intervenir preventivamente en las presentes actuaciones y visar el acto de que se trata.
Regístrese y archívese copia. Fecho, vuelva a origen.

~~Dr. GONZALO ALBERTO BUSTAMANTE
Prosecretario de Fiscalización Legal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA~~

~~Dr. JOSE ALBERTO MEDINA
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba~~

~~Cra. ADELA H. PEROLINI
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA~~

~~Dr. GONZALO ALBERTO BUSTAMANTE
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA~~

ALRE DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
DEPARTAMENTO

Transcripto Acta N° 7059
de fecha: 14/10/2014